RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 678 DE 2024
05 de diciembre de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 005-2024 EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO (ANTIOQUIA), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESPECIALMENTE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el día **quince** (15) de **noviembre** de dos mil veinticuatro (2024), el MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA), publicó el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** SAMC 005-2024, con el fin de seleccionar oferta para la ejecución de convenio de asociación cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE ESCOLAR INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO REQUERIDOS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA ASESORIA EDUCATIVA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: Servicio de Apoyo a Través De la Estrategia de Transporte Escolar En el Municipio de Yondó.**

Que, dentro del término previsto en el cronograma no se recibieron observaciones en el término,
como se observa en el expediente electrónico Secop II del proceso SAMC 005-2024.

Que, durante el término establecido en el proceso, y de conformidad con lo advertido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021, fueron recibidas DOS (02) solicitudes de limitación a MiPymes territoriales con domicilio en el Municipio de Yondó, por parte de:

- RC EDIDIFICARTE S.A.S NIT: 901.485.657-8
- PETROMOVIL DE COLOMBIA S.A.S NIT: 900.233.700-2

Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en su parágrafo 1 señala:

En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

Que para el caso concreto y en virtud de lo dispuesto, la entidad limitó el proceso a Mipymes domiciliadas en el Municipio de Yondó – Antioquia, teniendo en cuenta que las solicitudes recibidas cumplieron con los requisitos establecidos en la norma.

Que vencido el término para presentar ofertas, este es el 27 de noviembre de 2024 a las 18:30 p.m.; se recibió oferta por parte de MAV INGENIERIA S.A.S, identificada con NIT. 901796236-5, y representada legalmente por SEBASTIAN VALENCIA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.570.572 de Barrancabermeja (Santander).

Que en el informe inicial de evaluación de ofertas se concluyó que el oferente MAV INGENIERIA S.A.S, cumplió con todos los requisitos habilitantes de orden técnico, razón por la cual el comité evaluador concluyó que se encontraba habilitado para la adjudicación del proceso.

Que es deber del ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato, resultante del proceso de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE ESCOLAR INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO REQUERIDOS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA ASESORIA EDUCATIVA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: Servicio de Apoyo a Través De la Estrategia de Transporte Escolar En el Municipio de Yondó**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución al oferente: **MAV INGENIERIA S.A.S, identificada con NIT. 901796236-5, y representada legalmente por**

SEBASTIAN VALENCIA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía 1.054.570.572 expedida en la Dorada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.589.660,00) incluyendo impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Los recursos se encuentran amparados presupuestalmente en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000669
FECHA:	25 de junio de dos mil veinticuatro (2024).
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.695.860,00).

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución estimado será de veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO CUARTO: En consecuencia, notifíquese el contenido de la presente Resolución al proponente adjudicatario, por medio de la publicación en la plataforma SECOP II en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 005-2024, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Conceder un término de (02) dos días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución, para la suscripción del contrato correspondiente con sus respectivos soportes de ley además de la expedición de

garantías exigidas en el proceso. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, el Municipio procederá a adelantar las acciones contractuales conducentes para el reconocimiento de daños y perjuicios causados.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno. por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y es irrevocable de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el SECOP II, dentro del proceso de Selección de la referencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de Yondó el día cinco (05) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Original firmado
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Nicol Dayana Vásquez B. / Apoyo CPS Asesoría jurídica

Revisó: Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Jurídica